

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2012-2014**  
(Formulario A1)

|            |   |          |    |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | PARTIDA  | 15 |
| SERVICIO   | INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL            | CAPÍTULO | 10 |

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

El Instituto de Seguridad Laboral se rige por la Ley 16.744, sus reglamentos, y el mandato contemplado en la Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional del 17 de marzo del 2008, que crea el Instituto el cual tiene como función administrar el Seguro Social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, se rige por el D.F.L 1/19.653, del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por el Decreto Ley 3.502 de 1980, el D.F.L. 17 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija estatuto orgánico y determina funciones y atribuciones, y el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija la Planta del Servicio .

**Misión Institucional**

Otorgar Seguridad y Salud Laboral a nuestros (as) afiliados (as), a través de acciones de prevención destinadas a mejorar la gestión de riesgos y la entrega de servicios de recuperación de la salud y mitigación económica de los daños derivados de los accidentes y enfermedades del trabajo.

**Objetivos Relevantes del Ministerio**

| Número | Descripción  |
|--------|--|
| 1      | Mejorar la calidad de atención de los (as) usuarios (as) de los servicios del Ministerio.      |
| 2      | Reducir la tasa de mortalidad laboral a 5 por 100.000 al 2015.                                 |
| 3      | Reducir la tasa de accidentabilidad laboral a 4% al 2015.                                      |
| 4      | Aumentar la incorporación de los (as) trabajadores (as) independientes al Sistema Previsional. |

**Objetivos Estratégicos institucionales**

| Número | Descripción  | Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados | Productos Estratégicos vinculados |
|--------|--|--|-----------------------------------|
| 1      | Asegurar la pertinencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas otorgadas a los (as) trabajadores (as) afiliados (as) al ISL que han sufrido accidentes y/o enfermedades profesionales. | 1  | 2,3                               |
| 2      | Fortalecer la gestión de prevención de riesgos laborales de las empresas afiliadas al ISL, mediante la entrega de servicios de capacitación, asesoría y evaluación.                                    | 2, 3   | 1                                 |
| 3      | Satisfacer las necesidades de nuestros (as) afiliados (as), mediante la mejora continua de los niveles de calidad de los productos, servicios y atención, otorgados a los afiliados (as) al ISL.       | 4  | 1,2,3                             |

**Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)**

|   | Producto Estratégico     | Descripción  | Clientes    | Aplica Gestión Territorial | Aplica Enfoque de Género |
|---|--------------------------|--|-------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | Prevención de Riesgos.   | Acciones planificadas lógicas y coherentemente, tanto en su formulación como en su aplicación, realizadas con el fin de evitar que los (as) trabajadores (as) se accidenten o enfermen a causa o con ocasión de su actividad laboral.  | 1, 2, 5.    | No                         | Si                       |
| 2 | Prestaciones Médicas.    | Prestaciones de carácter curativo, que se entregan a un trabajador (a) afiliado (a) accidentado (a) o enfermo (a) a causa o con ocasión del trabajo, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por la enfermedad o accidente.  | 3.          | No                         | Si                       |
| 3 | Prestaciones Económicas. | Velar porque se otorgue a los (as) trabajadores (as) afiliados (as) al ISL o sus supervivientes, cuando corresponda, las prestaciones económicas previstas en la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, considerando en ellos los estipulados en la Ley N°19.345 y D.S. N°313; además, asegurar el pago y cobro de las concurrencias con las Mutualidades y Administraciones Delegadas. | 4, 6, 7, 8. | No                         | No                       |

|   | Clientes   | Cuantificación |
|---|--|----------------|
| 1 | Empleadores Adheridos al ISL.  | 359984         |
| 2 | Trabajadores (as) dependientes e independientes adheridos (as) al ISL. | 933682         |

|   |  |       |
|---|--|-------|
| 3 | Trabajadores (as) accidentados (as) y/o enfermos (as) adheridos (as) al ISL.                                       | 19964 |
| 4 | Pensionados e indemnizados de las empresas e independientes adheridos (as) al ISL.                                 | 5230  |
| 5 | Empresas con Administración Delegada.  | 2     |
| 6 | Huérfanos y viudas de trabajadores afiliados (as) al ISL que fallecieron por accidente o enfermedades del trabajo. | 7451  |
| 7 | Escolares que reciben pensión por secuela de accidente escolar.  | 49    |
| 8 | Beneficiarios de asignación familiar   | 3140  |

|   | Producto Estratégico     | Presupuesto 2014 |        |
|---|--------------------------|------------------|--------|
|   |                          | (Miles de \$)    | %      |
| 1 | Prevención de Riesgos.   | 6,584,411        | 10.37% |
| 2 | Prestaciones Médicas.    | 25,287,473       | 39.84% |
| 3 | Prestaciones Económicas. | 31,604,984       | 49.79% |